



OFICIO N° 111/2021

SANTIAGO, 29 de diciembre de 2021

- Ant.: a) Oficio N° 107/2021 de 17 de diciembre 2021, del Consejo Resolutivo de Asignaciones Parlamentarias.
b) Carta, de 23 de diciembre de 2021, del Secretario General de la Cámara.

Mat.: Informa reajuste, monto y distribución de las asignaciones parlamentarias para el año 2022.

A: PRESIDENTE DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS, SEÑOR DIEGO PAULSEN KEHR.

DE: SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO RESOLUTIVO DE ASIGNACIONES PARLAMENTARIAS, SEÑOR IGNACIO CASTILLO VAL.

El Consejo Resolutivo de Asignaciones Parlamentarias, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, contenidas en el artículo 66 de la Ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, en relación a lo dispuesto en los literales a) y f) del artículo 14 de su reglamento, y sobre la base del marco financiero aprobado para la H. Cámara de Diputadas y Diputados, en la Ley de Presupuestos para el año 2022, así como la disponibilidad presupuestaria informada por la Corporación en la comunicación del antecedente, decidió, de manera unánime, en su sesión telemática del 28 de diciembre del presente, acoger lo planteado por la Corporación, atendidas las modificaciones presupuestarias que se anuncia se gestionarán ante la Dirección de Presupuestos, en orden a:



a) Reajustar la asignación de Personal de Apoyo de los Diputados (as) en un 4.4% nominal, a contar del 1 de enero de 2022.

b) Mantener para la asignación de Gastos Operacionales y Asesoría Externa de los Diputados (as) los mismos valores del presente año, atendida la necesidad de contar con recursos suficientes para financiar la nueva asignación de Asesoría Externa de los Comités Parlamentarios.

c) Reajustar las asignaciones de los Comités Parlamentarios, en un 4.4% nominal, a contar del 1 de enero de 2022.

d) Reajustar los valores contemplados para solventar ítems específicos dentro de la asignación de gastos operacionales que están expresados en pesos en un 4.4% nominal, a partir del 01 de enero de 2022.

e) Los montos y reajustes expresados en los literales anteriores se mantendrán vigentes durante el primer trimestre del año próximo, ocasión en que el Consejo revisará su mantención por lo que reste del año 2022, en función de que se encuentren totalmente tramitados los decretos que materialicen los ajustes presupuestarios solicitados por la Corporación.

f) Sin perjuicio de lo dispuesto en los literales anteriores, autorizar a que la Corporación, dentro de sus disponibilidades presupuestarias, dé cumplimiento a los compromisos contractuales en materia de reajuste salarial del personal de apoyo con contrato de trabajo vigente, tanto de los Diputados (as) como de los Comités Parlamentarios y mientras dure la vigencia del mismo, hasta el inflator de la ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2022 (4.4%).

Lo que tengo a honra a informar a U.S.

Dios guarde a U.S.



IGNACIO CASTILLO VAL
Secretario Ejecutivo

C/c. Coordinadora del Comité de Auditoría Parlamentarias.